MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N.º 930 /

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración de fecha 04 de marzo 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco. -

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco dentro de su campo acción ha organizado la **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2019,** 17 de marzo de 2019, evento de nivel internacional, clasificatorio para el panamericano, Perú 2019.

2. Que, debido a la necesidad e importancia de crear acciones inherentes con la difusión de la referida actividad clasificatoria, ha creado una "**Expo MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2019".**

3. Que, los participantes que forman parte de la "**Expo MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2019"**, se encuentran desarrollando actividades productivas en beneficio de la referida actividad.

DECRETO:

1. La necesidad de entregar a la comunidad deportiva diferentes alternativas en torno al esparcimiento y entretenciones que retiran sus productos para la actividad se ha organizado la realización de la "**EXPO MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2019",** organizada por la Corporación Deportiva Municipal de Temuco en el Estadio Germán Becker que es propiedad de la Municipalidad de Temuco, la que se inicia a las 10:00 del día sábado 16 y termina a las 19:00 del mismo día, dicha muestra será de carácter participativa y deportiva y considera la exposición y venta de productos típicos de la disciplina.

2. Autorícese la participación y venta de emprendedores del rubro deportivo con productos técnicos deportivos; y emprendedores del rubro gastronómico con diversos productos como, café, jugos naturales, confites, entre otros en la "**Expo MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2019"**.

3. Déjese establecido que de acuerdo con la Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos, ocupaciones de bienes nacionales de Uso Público, propaganda y otros servicios, se establece que los emprendedores asistentes al evento serán:

NOMBRE	CEDULA	RUBRO
Hugo Salazar Becerra		Venta de Café de grano, té y bebidas frías
Pablo Becker Vásquez		Venta de café, jugos naturales, sándwich
Comercial y deportes Eliana Isabel Vásquez Olguin EIRL		Comercio al por menor de artículos deportivos
Confecciones deportivas fadi limitada		Ropa técnica deportiva
Café Javiera Farias Aqueveque EIRL		Venta de Café de grano, té y bebidas frías
Juana Rubilar Merino		Venta de Café de grano, té y bebidas frías
Skyline Photography Spa		Fabricación y armado de computadores en gnral

4. Que, las personas individualizadas en el punto anterior deberán deberán pagar un total de 0.45 UTM por el sábado 16, que dure el evento por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el titulo VI, articulo 13 N° 8 de la ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de impuesto a la Renta.

1698093

5. Que, la unidad de administración de recintos de deportivos de Temuco, dependiente de la administración Municipal deberá verla por el cumplimiento de las disposiciones Tributarias y sanitarias de los participantes, según corresponda. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/CCO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes